ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIA DE TIERRALTA – CPMSTALT
NIT: 900.127.169 – 7

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTOS Y LACTEOS, VIVERES Y RANCHOS, Y TABACOS, CON EMPACADADOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPISICIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO**,** PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA – CPMSTALT, YA QUE ACTUALMENTE NO SE POSEE INVENTARIOS SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA, con posición de catálogo de gasto: Rubros **A -05-01-01-002-003 –Bsitem2 708** PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas .buñuelos, CONCENTRADOS)**, CDP 126 y 226** del 07 de enero de 2026 y Rubro: **A-05-01-01-002-002.Bsitem 707** PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS)**,** Rubro: **A-05-01-01-003-005-Bsitem 718** PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU**,** ENTRE OTROS) , **CDP 526** del 07 de enero del 2026 **y** Rubro: **A-05-01-01-0202-005**

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

REC 26, BISTEM 710 PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos**), CDP 426** del 7 de enero de 2026, de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Tierralta Córdoba.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de los servicios penitenciarios requiere de procesos que promuevan y ayuden al bienestar de la Población Privada de la Libertad en adelante PPL, entre estos, se tiene la comercialización de productos de primera necesidad (como alimentos frescos y empacados, bebidas lácteas, misceláneos, cigarrillos, aseo personal e higiene como los de limpieza general) organizada en espacios físicos que deben contar con los suficientes inventarios de productos básicos de consumo que estén al alcance de las personas recluidas en los centros de penitenciarios y carcelarios; por lo que es pertinente adelantar gestiones contractuales que permitan abastecer a estos Expendios en cada una de las vigencia de operación de la actividad productiva, generando estrategias de comercialización que esté acorde con las necesidades reales de la PPL.

En concordancia con lo anterior, la ley 65 de 1993 en su artículo 69 EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD establece que la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados. Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. En ningún caso se podrá establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados. El INPEC fijará los criterios para la financiación de las cajas especiales. Siguiendo estos criterios el CPMS TIERRALTA cuenta con la actividad productiva de categoría comercial “Expendio” y se hace necesaria la disponibilidad de los productos de primera necesidad y uso personal que las personas privadas de la libertad podrán adquirir, lo que garantizaría abarcar el total de la demanda existente en el CPMSTALT, de ahí que es pertinente realizar la contratación de PRODUCTOS ALIMENTICIOS como galletas, cereales, dulces, enlatados, comestibles, consumo masivo, entre otros; de igual forma CIGARRILLOS, ASEO E HIGIENE PERSONAL, LIMPIEZA GENERAL, MEDICAMENTOS, DESECHABLES, MATERIAS PRIMA, BEBIDAS LACTEAS, y PRODUCTOS PANIFICADOS, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de los clientes misionales y el inventario suficiente en el desarrollo eficiente de los procesos de comercialización. Además es pertinente mencionar que la recepción total del suministro está sujeta a la comercialización y rotación de los productos en existencias, por lo que los pedidos que se realizan a los proveedores se estiman de manera semanal, siendo consecuentes con la indisponibilidad de infraestructura física en el Almacén del ERON para conservar por lago tiempo la calidad y composición química de estos productos, situación que de no estimarse en la operación del Expendio, pone en riesgo la calidad de los productos y por ende las condiciones de salubridad de la PPL.

Sumado a ello, el artículo 89 de la citada ley y modificado por el artículo 58 de la ley 1709 de 2014, determina las disposiciones que regulan la materia, se prohíbe el uso de dinero dentro del establecimiento de reclusión y constituye una falta disciplinaria grave. Amparados en estos parámetros, se determina que las personas privadas de la libertad dispondrán de dinero (facilitado por terceros autorizados, bonificaciones por trabajo y servicio en el ERON, entre otros) por intermedio de un documento llamado folio en el cual se canalizan los recursos de terceros para ser administrados por el EPMSC donde al privado de la libertad en forma individual se le registran los movimientos de cada día y el saldo disponible de sus recursos, para así poder adquirir en el expendio productos de

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

primera necesidad a través del aplicativo Manejo Dinero y Expendio que permite por medio de su NUI hacer compras diarias hasta de dos salarios mínimos diarios legales vigentes y un tope máximo mensual de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 324 EXP EXPENDIO – CPMS TIERRALTA, a través de la posición catálogo de gasto, según ***Resolución Nº 000003 de enero 02 de 2026***, el cual debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin, se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento.

Ahora bien, es oportuno realizar esta contratación por medio de persona jurídica o natural legalmente constituida e idónea para el suministro de los productos requeridos, de acuerdo con su experiencia y objeto comercial. Además, es relevante mencionar que estos productos deben ser de excelente calidad en sus propiedades físicas y químicas que garantice la salud de la Población Privada de la Libertad, y que se adquirirán de forma semanal por las condiciones antes expuestas.

En la actualidad se pueden encontrar en el mercado, establecimientos de comercio que distribuyen este tipo de artículos y desarrollan legalmente esta actividad comercial, lo que viene a convertirse en una sólida oferta para la ejecución de procesos contractuales con lo relacionado. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la CPMS TIERRALTA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) **2.-** PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS**)** **3.**- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU**,** ENTRE OTROS) **4.-** PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos**)** de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. **Monto agotable**.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones para la adquisición de insumos para el expendio, se solicita que sean marcas reconocidas y de excelente calidad en presentación y composición química y física, además de marcas con amplia experiencia con relación a lo descrito en el ítem 4 b EXPECIFICACIONES TECNICAS. En el cumplimiento de estas especificaciones se les solicita a los interesados que adjunten a la propuesta certificado de experiencias de contratos con entidades públicas o privadas que sean afines al que se va a contratar, además deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

Además, el suministro tendría una periodicidad de pedidos semanales, en concordancia de la insuficiente disponibilidad de infraestructura física para la conservación de todos los productos que la operación comercial del Expendio implica. El desarrollo integral del objeto contractual estará sujeto a la comercialización de los productos en el Expendio, lo que implica su terminación dado el caso hasta donde la comercialización de los artículos de primera necesidad lo permitan o por el contrario hasta agotar el presupuesto destinado por la Entidad para tal fin, en razón a que es una actividad productiva y sus ventas están supeditadas al consumo de la PPL.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición del suministro de: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) **2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS** (LECHE, HUEVOS**) 3.-** PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU**,** ENTRE OTROS) **5.-** PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos**)** de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131700	E	50000000	50130000	50131700	Productos lácteos y huevos
50161509	E	50000000	50160000	50161500	Azucares Naturales
50161813	E	50000000	50160000	50161800	Chocolate o Sustituto de Chocolate, Confite
50161814	E	50000000	50160000	50161800	Azúcar o Sustituto de Azúcar

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

50171830	**E**	**50000000**	**50170000**	**50171800**	**Salsas o cremas de untar**
50181903	**E**	**50000000**	**50180000**	**50181900**	**Galletas Sencillas de Sal**
50181905	**E**	**50000000**	**50180000**	**50181900**	**Galletas de Dulce**
50181909	**E**	**50000000**	**50180000**	**50181900**	**Galletas de Soda**
50182001	**E**	**50000000**	**50180000**	**50182000**	**Ponqués Pasteles**
50192109	**E**	**50000000**	**50190000**	**50192100**	**Papas fritas de talego**
50192401	**E**	**50000000**	**50190000**	**50192400**	**Mermeladas o Preservativos de Frutas**
50192703	**E**	**50000000**	**50190000**	**50192700**	**Comidas combinadas**
50201709	**E**	**50000000**	**50200000**	**50201700**	**Café Instantáneo**
50201711	**E**	**50000000**	**50200000**	**50201700**	**Té instantáneo**
50221102	**E**	**50000000**	**50220000**	**50221100**	**Grano de cereal**
50461852	**E**	**50000000**	**50460000**	**50461800**	**Frijoles largos enlatados**
50467007	**E**	**50000000**	**50460000**	**50467000**	**Atún enlatado**
50182001	**E**	**50000000**	**50180000**	**50182000**	**Ponqué**
50475304	**E**	**50000000**	**50470000**	**50475300**	**Mezcla de maní**

VIVERES Y RANCHOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12131707	B	12000000	12130000	12131700	12131707 Encendedores
14111704	B	14000000	14110000	14111700	14111704 Papel higiénico
24111503	C	24000000	24110000	24111500	24111503 Bolsas plásticas
24111702	C	24000000	24110000	24111700	24111700 Pilas alcalinas

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

31201610	D	31000000	31200000	31201600	31201610 Pegamentos
41104211	D	41000000	41100000	41104200	41104211 Suavizantes
47131603	E	47000000	47130000	47131600	47131603 Esponjas
47131604	E	47000000	47130000	47131600	47131604 Escobas
47131618	E	47000000	47130000	47131600	47131618 Traperos húmedos
47131803	E	47000000	47130000	47131800	47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131806	E	47000000	47130000	47131800	47131806 Limpiadores de propósito general
47131807	E	47000000	47130000	47131800	47131807 Blanqueadores
47131810	E	47000000	47130000	47131800	47131810 Productos para lavaplatos
53131502	E	53000000	53130000	53131500	53131502 Dentífrico
53131503	E	53000000	53130000	53131500	53131503 Cepillo de dientes
53131602	E	53000000	53130000	53131600	53131602 Artículos para el cuidado del cabello
53131603	E	53000000	53130000	53131600	53131603 Afeitadoras
53131606	E	53000000	53130000	53131600	53131606 Desodorantes
53131608	E	53000000	53130000	53131600	53131608 Jabones

TABACOS (CIGARRILLOS)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50000000	E	50000000	50210000	50211500	50211502 Cigarrillos o Cigarros

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

b) Condiciones Técnicas Exigidas

En la contratación de la adquisición del suministro de estos productos de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, se exige que sean productos de excelente calidad en presentación y composición, al igual que marcas reconocidas en el mercado, por lo que los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y alcanzar en el objeto contractual:

PRODUCTOS DE MOLINERIA ALIMENTICIOS Y LACTEOS

No.	Nombre*
1	Salsa Tomate doypack 80gr x 12un
1	Salsa Mayonesa doypack. 80gr x 12un
1	Sardina ovalaa x 425 gr
1	Salch. Viena sab. Lm. ZENU x 150 g
1	Papallo Pollo 28gr.Dispx10un
1	Papa Oreada Pollo Extra 50gx7un
1	Papa Oreada Mayonesa Ext 50gx7u
1	Papa Oreada Limon Extra 50gx7un
1	Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g
1	Lomo Atun en agua x 160g
1	Lomo atun en aceite girasol x160g
	Leche liquia Entera x 400 ml
1	Leche en polvo Entera x 200gr
1	Gta. MUU Tipo Leche Bs. x21
1	Gta. SALTIN Rojo Tc. x5
1	Gta. SALTIN Qso. Mqlla. Bs. 9x3
1	Gta. WAFERS Vainilla Bs. 18x4
1	Gta. DUX Original 3x 9 x 24
1	Gta. FESTIVAL SURTIDA Bs. 12x6
1	Gta. DUCALES Tc. x2.
1	Milo sob x 20 gr x 18
1	Cafe COLCAFE Granul 1.5g 48sob 30pleg
1	Bocadillo barra mediano x 150 gr
1	Azucar refinado x 500gr
1	Pan Ballena x650 gr
1	Menta mist Surtia x 100 x 18
1	Avena molida x200 gr
1	Chocolatina Gol x 24
1	Frutiño frutos rojos sobres 18 gr x 20 un
1	Panelada Limon 129 grx 64

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

ARICULOS DE VIVERES Y RANCHO

No.	Nombre*
1	Axion Crema Limon x450 gr
1	Blanqueador x 500 ml
1	Bombillos x 9 w
1	Colgate Triple accion x 60 ml
1	Encendedor (mechera) x 25 unidades
1	Escoba mango de madera
1	Fabuloso doypack x180 ml
1	Gel eggo Extreme x 25 ml x 15
1	Shampoo HyS x 18 ml x 12
1	Papel Higienico
1	Jabon de Lavar Especial x 250 gr
1	Jabon de baño x 72 gr
1	Prestobarbas ultragrip x 28
1	insecticida en areosol x 400 ml
1	Soflan variado x 180 ml
1	Trapero industrial con mango de madera
1	Detergente polvo multiuso 96x125

CIGARRILLO CLÁSICO PAQUETE DURO BLANCO CON AZUL –POR 10 UNIDADES DE CIGARRILLOS (CAJETILLA)		
ESPECIFICACION TECNICA	**CANTIDAD %**	**MG/CIG**
TABACO	58.1	483.1
AGUA	7.8	65
PAPEL DE CIGARRILLO	4.6	38.2
AZÚCAR (SACAROSA Y/O AZUCAR INVERTIDO)	2.5	20.8
GLICEROL	1.2	9.6
PROPILÉNGLICOL	0.887	7.4
EXTRACTO DE REGALIZ	0.35	2.9
GOMA DE GUAR	0.121	1
ADEHESIVOS LATERALES	0.087	0.724
COCOA Y PRODUCTOS DE COCOA	0.075	0.626
CAROB BEAN AND/OR EXTRACT	0.054	0.45
SABORES NATURALES Y ARTIFICIALES	0.004	0.034
ITEMS DE PRODUCCION		
MATERIAL DE FILTRACIÓN	17.2	143
PAPELES DE TIP Y TINTAS DE PAPEL	3.8	31.9
ENVOLTORIOS DE FILTRO	2.2	18.2
ADHESIVOS DE FILTRO	1	8.4
TOTAL	**100%**	**831.6**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante Resolución 000003 del 02 de enero de 2026 se asignaron recursos al CPMS Tierralta, los siguientes valores según el rubro:

✓ ALIMENTOS A -05-01-01-002-003 –Bsitem 708 **$33.211.480**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por el rubro **A-05-01-01-002-003** BISTEM 708 **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA, PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS)**, para la adquisición para el de alimentos frescos y empacados de excelente calidad para su comercialización a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	La adquisición de bienes relacionados en el proceso, estos proceso queda exento del pago del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". (MJD-CER26-0000373-10000 pg.25)"	Retención en la fuente: A titulo de Renta. Se aplica retención por concepto de compras de acuerdo a base y tarifa establecida en el Estatuto Tributario de Colombia y decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Industria y Comercio: Retención por compras de acuerdo a estatuto tributario del municipio de Tierralta. Otras Retenciones: Cobro de Estampillas y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

✓ LACTEOS A-05-01-01-002-002-Bsitem 707 **$720.720**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por el rubro **A-05-01-01-002-002** BISTEM 707 **PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS**), para la adquisición para el suministro de prodictos lacteos para su comercialización a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	La adquisición de bienes relacionados en el proceso, estos proceso queda exento del pago del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". (MJD-CER26-0000373-10000 pg.25)"	Retención en la fuente: A titulo de Renta. Se aplica retención por concepto de compras de acuerdo a base y tarifa establecida en el Estatuto Tributario de Colombia y decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Industria y Comercio: Retención por compras de acuerdo a estatuto tributario del municipio de Tierralta. Otras Retenciones: Cobro de Estampillas y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

✓ VIVERES Y RANCHO A-05-01-01003-005 Bsitem718 **$2.223.200**

PROCESO	IVA	RETENCIONES

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

Contratar por el rubro **A-05-01-01-003-005** BISTEM 718 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, JABONES, CHAMPU, ENTRE OTROS**, para la adquisición para el suministro de productos químicos tales como disinfectants, jawbones, detergents, elementos de aseo, y otros químicos de limpieza para su comercialización a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	La adquisición de bienes relacionados en el proceso, estos proceso queda exento del pago del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". (MJD-CER26-0000373-10000 pg.26)"	Retención en la fuente: A titulo de Renta. Se aplica retención por concepto de compras de acuerdo a base y tarifa establecida en el Estatuto Tributario de Colombia y decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Industria y Comercio: Retención por compras de acuerdo a estatuto tributario del municipio de Tierralta. Otras Retenciones: Cobro de Estampillas y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

✓ TABACOS A -05-01-01-002-005-Bsitem 710 **$ 5.678.800**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por el rubro **A-05-01-01-002-005** BISTEM 710 **PRODUCTOS DE TABACO (Cigarillos)**, para la adquisición para el suministro de Cigarrillos para su comercialización a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	La adquisición de bienes relacionados en el proceso, estos proceso queda exento del pago del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". (MJD-CER26-0000373-10000 pg.25)"	Retención en la fuente: A titulo de Renta. Se aplica retención por concepto de compras de acuerdo a base y tarifa establecida en el Estatuto Tributario de Colombia y decreto 0572 del 28 de mayo de 2025. Industria y Comercio: Retención por compras de acuerdo a estatuto tributario del municipio de Tierralta. Otras Retenciones: Cobro de Estampillas y demás descuentos de ley de acuerdo con la naturaleza del proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de estos bienes, iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector (MANOFACTURA Y COMERCIO), y dejar constancia mediante el presente documento.

“Los indicadores macro de la economía colombiana y que es pertinente analizar es la inflación ya que permite comprender el comportamiento de los precios de los productos que son tenidos en cuenta dentro de la canasta básica familiar y por ende como es el comportamiento del poder adquisitivo de la moneda con el paso del tiempo. Así las cosas, se puede decir que el índice de precios al consumidor en Colombia se ha elevado de manera sustancial ya que los fenómenos climáticos han tenido un impacto negativo en los precios de los alimentos aumentándolos considerablemente respecto al Mismo mes del año anterior.

El sector tabacalero en Colombia es relativamente específico y no varía mucho en sus productos
derivados, ya que las empresas productoras se han caracterizado por la fabricación de cigarrillos y picadura de tabaco.

En los últimos años, la siembra de tabaco en el país se ha adecuado a las diferentes condiciones
climáticas y se ha plantado en numerosos agro ecosistemas, con temperaturas que van hasta los
1.600 metros de altura.

Cabe resaltar que el sector de cigarrillos y tabaco es uno de las más importantes para la economía
de Colombia debido a que representa un considerable porcentaje del PIB nacional y le brinda
empleo a una significativa parte de la población en distintas regiones del país.

Según información de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el mercado local de los cigarrillos y tabacos no cuenta con muchos competidores, solo hay dos empresas que tienen la totalidad del mercado las cuales son Coltabaco, afiliada a la multinacional Philip Morris, con una participación del 51% y British American Tobacco (BAT) que cuenta con 48,9%.

Así mismo, la SIC manifiesta que las empresas que fabrican sus cigarrillos en Colombia están en capacidad de imponer sus condiciones de compra a los cultivadores individuales. Su poder de negociación está mitigado por la capacidad potencial de los productores de tabaco de organizarse y negociar en bloque y/o de acceder a los mercados externos.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

Los consumidores pueden acceder a los productos de tabaco y cigarrillos a través de una cadena vertical de varios participantes, en donde el productor es el encargado de fijar el precio sugerido.

De acuerdo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Observatorio Agrocadenas Colombia), "*el país presenta ventajas en la fabricación de tabaco en cuanto a los costos de elaboración, los cuales son una tercera parte de los que se presentan en Estados Unidos, puesto que la mano de obra es más barata y el alquiler de la tierra no es costoso. Igualmente, el precio pagado al productor en Colombia es inferior al pagado al productor norteamericano, que sin embargo participa en los mercados mundiales gracias a las ayudas y subsidios otorgados por el gobierno*".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector (MANOFACTURA Y COMERCIO), y dejar constancia mediante el presente documento.

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro Sector SERVICIOS.

El sector de servicios comprende todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial. La actividad comercial de las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario ya que se define comercio como aquella actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en los siguientes grupos:

Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas y específicamente en el código 4631 que corresponde al Comercio al por mayor de productos alimenticios. Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, División 47 – Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas y específicamente en el código 4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.

GRUPO DE MERCANCIAS VENTAS REALES: En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%. Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

Ventas Reales: Variación (noviembre 2023/ noviembre 2022 - noviembre 2023/ noviembre 2019)

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

Variación año corrido: (Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2022 - Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2019)

Para el periodo de enero a noviembre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,7%. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cuatro líneas registraron variación positiva.

Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -4,3 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 4,3%.

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,6%.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual: (noviembre 2023/ noviembre 2022 - noviembre 2023/ noviembre 2019)

Para el mes de noviembre de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 5,7%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

una variación negativa de 2,4%, y las ventas de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 13,8%, que en conjunto contribuyeron con -2,4 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El INPEC – CPMS TIERRALTA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato en la adquisición del suministro de 1.- PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) **2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS** (LECHE, HUEVOS**) 3.-** PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU**,** ENTRE OTROS) **5.-** PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos**)** de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS TIERRALTA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.

Además de estas, el presente proceso contractual se regirá por cualquier otra norma que regule la materia.

En consideración a lo anterior, el INPEC – CPMS TIERRALTA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas naturales, jurídicas, fundaciones, ONG o entidades privadas cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para el suministro, los requisitos serán valorados por el comité que el director del establecimiento delegue para dicha función. Para ello se encuentra una clasificación de las empresas que desarrollan actividad en este sector:
Los eslabones identificados en la cadena productiva son cinco:

- Proveedores de insumos: corresponde a proveedores de los diferentes bienes necesarios para el desarrollo del cultivo, tales como materias primas, material vegetal, agroquímicos y bioinsumos, así como los insumos requeridos por la industria procesadora.

- Productores: son los agricultores ubicados en diferentes regiones del país, que, en terrenos propios o arrendados, cultivan la planta del tabaco, y realizan un primer proceso de adecuación de la hoja, curado o secado.

- Agroindustria: se refiere específicamente al proceso de transformación del bien obtenido por el sector primario, es decir la hoja de tabaco, que demandan principalmente inversión en materias primas, maquinaria básica y un uso más intensivo de la mano de obra. En el caso de la agroindustria tabacalera se llega a la fabricación de cigarros y puros (Agrocadenas, 2005).

- Comercializadores: compradores de los productos generados en la agroindustria para su comercialización nacional. Se identifica en este eslabón a los grandes distribuidores y a comercializadores de los productos que venden al cliente final directamente. Se pueden destacar en este eslabón las cadenas de almacenes, tiendas de consumo local, licorerías, kioscos y lo que se conoce como HORECAS (restaurantes, casinos, cafeterías y tabernas), entre otros.

- Consumidor final: este se encuentra ubicado en el mercado nacional e internacional, incluyendo a la industria consumidora de la hoja de tabaco en el exterior[1].

En este caso las de mayor relevancia son las comercializadores pues en la zona en que se encuentra el contratante, existen empresas formalizadas que fabrican este tipo de bienes y que impulsan el comercio en el sector.

Dentro de las empresas que desarrollan legalmente una actividad comercial en el municipio existen establecimientos comerciales que se dedican al suministro de productos terminados, lo que representa una oportunidad para la celebración del presente contrato, entre ellos se encuentran los depósitos, supermercados y distribuidoras de alimentos, bebidas, productos alimenticios y víveres y rancho. Esto debido a la tendencia económica del territorio donde predomina la actividad comercial, la agricultura y ganadería según cifra oficiales.

Para este proceso contractual, se pueden detallar información de tres empresas que cotizaron para promediar los precios del mercado:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[1] Castellanos, Torres, y Rodríguez. Desarrollo tecnológico e innovación de la cadena productiva del tabaco, año 2009. Universidad Nacional de Colombia.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

Haciendo una relación de cómo La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS TIERRALTA, ha adquirido en el pasado bienes referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos del CPMS TIERRALTA o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Entre los años 2014 y 2022, el INPEC – CPMS TIERRALTA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA 16%	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	OC.124220	Mínima cuantía	La Recetta Soluciones	10.989.142	N/A	N/A	TVEC
2023	OC.104196	Mínima cuantía	La Recetta Soluciones	18.659.362	N/A	N/A	TVEC
2022	324-003-22	Mínima cuantía	GESCOM S.A.	43.478.800	N/A	N/A	SECOP
2021	324-006-21	Mínima cuantía	BRYSA S.A.	30.000.000	N/A	N/A	SECOP
2020	324-007-20	Mínima cuantía	MYCP DISTRIBUICIONES	49.775.189	N/A	N/A	SECOP
2019	324-008-19	Mínima cuantía	Comercializadora y Distribuidora Torres S.A.S.	42.000.000	N/A	N/A	SECOP
2017	324-006-17	Mínima cuantía	Carlos Alejandro Salazar Franco	89.774.000	N/A	N/A	SECOP
2016	324-002-16	Mínima cuantía	Mairena Jacqueline Gaviria Marín	31.800.000	N/A	N/A	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

2019	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ACACIAS - META	ORDEN DE COMPRA No.35435	VIVERES Y RANCHO (CIGARRILLOS Y BATERIAS ALCALINAS) EN VALORES UNITARIOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO COMO PRODUCTOS DE CONSUMO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE MELGAR – INPEC	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS Y BATERIAS ALCALINAS	16.795.516	N/A	16.795.516
2017	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ARMENIA – QUINDIO	INVITACION PUBLICA No.04	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS	20.293.367	N/A	20.293.367
2016	EJERCITO NACIONAL	159-CENAC-PASTO-2016	LA ADQUISISION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA CON DESTINO LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, VIGENCIA 2016	CESAR ENRIQUE GARZON SOLARTE	PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA VIGÉSIMA TERCERA BRIGADA, VIGENCIA 2016	17.506.344	N/A	17.506.344
2016	EJERCITO NACIONAL	324-DIADQ-CADCO-CENAC INTELI-(UC)-2016	LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA	MERCADOS ZAPATOCA S.A.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA	17.209.920	N/A	17.209.920

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

2015	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC SAN GIL - SANTANDER	415-086-2015	ADQUISICION DE CIGARRILLOS PARA SER VENDIDOS AL PERSONAL DE INTERNOS EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EXPENDIO	DISTRIMAL/ALEXANDRA GRANADOS ALVAREZ	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS	4.599.020	N/A/	4.599.020

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los productos requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- **LA RECETA SOLUCIONES GASTRONOMICAS**
- **DISTRIBUCIONES PROVEEDORA REAL**
- **SURTI SINU**
- **SUPERTIENDAS ORIENTE CENTRO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – CPMS TIERRALTA, a continuación se detallan los valores unitarios del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para la adquisición del suministro de **CIGARRILLOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPOSICIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALIMENTICIOS Y LACTEOS	**LA RECETA**	**PROVEEDORA REAL**	**SURTISINU**	**PROMEDIO**
No.	Nombre*	Precio*	Precio	Precio	**PROMEDIO**
1	Salsa Tomate FRUCO 80gr x 12un	$ 34,302.00	$ 17,550.00	$ 30,000.00	**$ 27,284.00**
1	Salsa Mayonesa FRUCO Sch. 80gr x 12un	$ 26,645.00	$ 17,550.00	$ 30,000.00	**$ 24,731.67**
1	Sardina ovalaa x 425 gr	$ -	$ 5,500.00	$ 5,200.00	**$ 5,350.00**
1	Salch. Viena sab. Lm. ZENU x 150 g	$ 5,677.00	$ 5,564.00	$ 5,500.00	**$ 5,580.33**
1	Papallo Pollo LA VICTORIA 28gr.Dispx10un	$ 25,412.00		$ 21,000.00	**$ 23,206.00**
1	Papa Oreada Pollo VICTORIA Extra 50gx7un	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Papa Oreada Mayonesa VICTORIA Ext 50gx7u	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Papa Oreada Limon VICTORIA Extra 50gx7un	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g	$ 13,889.00		$ 15,000.00	**$ 14,444.50**
1	Lomo Atun ZENU en agua x 160g	$ 7,864.00		$ 6,500.00	**$ 7,182.00**
1	Lomo atun ZENU en aceite girasol x160g	$ 7,970.00	$ 8,150.00	$ 6,500.00	**$ 7,540.00**
	Leche liquia Entera x 400 ml	$ -	$ 2,142.00	$ 2,300.00	**$ 2,221.00**
1	Leche en polvo Entera x 200gr	$ 8,680.00	$ 8,350.00		**$ 8,515.00**
1	Gta. MUU Tipo Leche Bs. x21	$ -	$ 8,050.00	$ 8,500.00	**$ 8,275.00**
1	Gta. SALTINNOEL Rojo Tc. x5	$ 9,437.00	$ 7,700.00		**$ 8,568.50**
1	Gta. SALTINNOEL Qso. Mqlla. Bs. 9x3	$ 7,644.00	$ 8,850.00		**$ 8,247.00**
1	Gta. NOEL WAFERS Vainilla Bs. 18x4	$ 12,790.00	$ 9,750.00	$ 6,500.00	**$ 9,680.00**
1	Gta. DUX Original 3x 9 x 24	$ 9,574.00	$ 7,050.00	$ 7,000.00	**$ 7,874.67**

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

1	Gta. FESTIVAL SURTIDA Bs. 12x6	$ -	$ 14,900.00	$ 14,000.00	**$ 9,633.33**
1	Gta. DUCALES Tc. x2.	$ 7,436.00	$ 6,100.00	$ 5,600.00	**$ 6,378.67**
1	Milo sob x 20 gr x 18		$ 15,550.00	$ 15,000.00	**$ 10,183.33**
1	Cafe COLCAFE Granul 1.5g 48sob 30pleg	$ 11,202.00	$ 15,550.00	$ 12,000.00	**$ 12,917.33**
1	Bocadillo barra mediano x 150 gr			$ 1,500.00	**$ 1,500.00**
1	Azucar INCAUCA refinado x 500gr	$ 4,397.00	$ 2,184.00	$ 2,200.00	**$ 2,927.00**
1	Pan Ballena x650 gr			$ 8,000.00	**$ 8,000.00**
1	Menta mist Surtia x 100 x 18		$ 7,950.00	$ 8,000.00	**$ 7,975.00**
1	Avena Quaker x200 gr		$ 2,675.00	$ 1,300.00	**$ 1,987.50**
1	Chocolatina Gol x 24	$ 32,265.00	$ 33,200.00	$ 35,000.00	**$ 33,488.33**
1	Frutiño frutos rojos 18 gr x 20 un		$ 19,050.00	$ 17,000.00	**$ 12,016.67**
1	Panelada Limon 129 grx 64			$ 1,300.00	**$ 1,300.00**

	ARICULOS DE VIVERES Y RANCHO	**LA REAL**	**ST ORIENTE**	**SURTISINU**	
No.	Nombre*	**Precio***	**Precio**	**Precio**	**PROMEDIO**
1	Axion Crema Limon x450 gr	$ 6,300.00	$ 6,250.00	$ 6,200.00	**$ 6,250.00**
1	Blanqueador x 500 ml	$ 1,500.00	$ 1,600.00	$ 1,100.00	**$ 1,400.00**
	Bombillos x 9 w	$ 2,250.00	$ 3,200.00	$ -	**$ 2,725.00**
1	Colgate Triple accion x 60 ml	$ 3,852.00	$ 4,000.00	$ 3,500.00	**$ 3,784.00**
1	Encendedor (mechera) x 25 unidades	$ 13,000.00	$ 11,900.00	$ 20,000.00	**$ 14,966.67**
1	Escoba mango de madera	$ 9,600.00	$ 7,100.00	$ 8,500.00	**$ 8,400.00**
1	Fabuloso doypack x180 ml	$ 1,820.00	$ 1,800.00	$ 1,650.00	**$ 1,756.67**
1	Gel eggo Extreme x 25 ml x 15	$ 14,600.00	$ 14,807.00	$ 15,000.00	**$ 14,802.33**
1	Shampoo HyS x 18 ml x 12	$ 11,500.00	$ 11,273.00	$ 12,000.00	**$ 11,591.00**
1	Papel Higienico	$ 1,250.00	$ 1,200.00	$ 2,100.00	**$ 1,516.67**
1	Jabon de Lavar Especial x 250 gr	$ 1,926.00	$ 2,100.00	$ 2,200.00	**$ 2,075.33**
1	Jabon de baño x 72 gr	$ 3,210.00	$ 3,200.00	$ 3,200.00	**$ 3,203.33**
1	Prestobarbas ultragrip x 28	$ 69,600.00	$ 65,643.00	$ 69,000.00	**$ 68,081.00**
1	insecticida en areosol x 400 ml	$ 15,000.00	$ 12,000.00	$ 12,000.00	**$ 13,000.00**
1	Soflan variado x 180 ml	$ 1,600.00	$ 1,700.00	$ 1,600.00	**$ 1,633.33**
1	Trapero industrial con mango de madera	$ 8,350.00	$ 8,000.00	$ 7,500.00	**$ 7,950.00**
1	Detergente polvo multiuso 96x125	$ 1,300.00	$ 1,300.00	$ 1,300.00	**$ 1,300.00**

	TABACOS (CIGARRILLOS)	**LA REAL**	**ST ORIENTE**	**SURTISINU**	
No.	Nombre*	**Precio***	**Precio**	**Precio**	**PROMEDIO**
1	CIGARRILLO L&M X 10*10 unidades	$ 44,000.00	$45,000.00	$ 43,450.00	$ 44,150.00

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar la adquisición del suministro de:

- ✓ ALIMENTOS A -05-01-01-002-003 –Bsitem 708 **$33.211.480**
- ✓ LACTEOS A-05-01-01-002-002-Bsitem 707 **$ 720.720**
- ✓ VIVERES Y RANCHO A-05-01-01003-005 Bsitem718 $ **2.223.200**
- ✓ TABACOS A -05-01-01-002-005-Bsitem 710 **$ 5.678.800**

de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS TIERRALTA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores unitarios de la cotización y obteniendo el promedio de precios unitarios de mínimo tres (03) cotizaciones de menor valor así:
El valor total del contrato será de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200),** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal destinada por la Entidad para tal fin.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el INPEC – CPMS TIERRALTA y para el fin que se pretende satisfacer con el presente estudio previo, el único criterio de selección será **"el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, al precio promedio establecido para los productos de que se comercializaran en el Expendio"**, en la sección de bienes y servicios del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

IMPORTANTE:

Esto implica que el interesado en el proceso debe ofertar el menor valor posible para cada uno de los precios unitarios promedios (teniendo en cuenta las especificaciones técnicas) en la **lista N°1 de precios unitarios** que será objeto para seleccionar la más favorable (menor precio) a la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes adicionales descritos para el proceso, de lo contrario se rechazaría.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200)** , y se encuentra amparado en los **CDP 126 y 226** del 07 de enero de 2026, CDP 526 del 07 de enero del 2026**, CDP 426** del 7 de enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: ALIMENTOS Rubro: **A -05-01-01-002-003 –Bsitem 708**, LACTEOS Rubro: **A-05-01-01-002-002-Bsitem 707,** VIVERES Y RANCHOS Rubro**: A-05-01-01003-005 Bsitem718,** TABACOS (Cigarrillos) Rubro**: A -05-01-01-002-005-Bsitem 710** , FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto estimado y/o hasta el valor que los procesos de comercialización del Expendio, permitan *(es decir hasta el monto total del suministro entregado al alcanzar la fecha máxima de terminación del contrato; lo que no implica adquirir o generar una nueva obligación distinta a las pactadas inicialmente)* sin exceder el 30 noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, **lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC – CPMS TIERRALTA, efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, a la entrega de lo productos solicitados en los documentos de la presente contratación, previa presentación de la factura e ingreso en el aplicativo PCT, el contratista debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se pagará con recursos propios (REC. 26) – CPMS Tierralta, así:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – CPMS TIERRALTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Gestión Corporativa tanto en SECOP II y por medio físico, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, una vez entregado de conformidad los productos adquiridos.
- La factura debe ser subida en el ***Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación – Acceso y Recepción documentos electrónicos para soportar el proceso de pagos***.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Dentro del cual se realiza o expide si esta no presenta variación en el precio, que debe ser el estimado dentro del proceso de contratación.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención de ICA por Compras y Retención en la fuente, IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana CPMS TIERRALTA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana CPMS TIERRALTA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – CPMS TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir y dar alcance integral al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS TIERRALTA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el proceso contractual. Lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.
d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e) Hacer la entrega parcial y/o total de los productos solicitados en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin, según necesidad del Expendio en concordancia con su operación comercial. Indicando que, de acuerdo con el comportamiento histórico del Expendio, las solicitudes del producto requerido se realizaran semanalmente para garantizar la calidad y conservación de los artículos, al igual que no se cuenta con espacios suficientes para almacenarlos. El contratista no podrá modificar unilateralmente las fechas pactadas para las entregas sin previa autorización del CPMS Tierralta.
f) Las fechas de caducidad de los productos no pueden ser menor de 5 meses.
g) Cargar al SECOP II todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del contrato, con especial atención las facturas o equivalentes, que se deben

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

relacionar en el plan de pagos, ítem ejecución del contrato. Situación que condiciona la aprobación del pago por parte de la Entidad.

h) Mantener todas las condiciones inicialmente ofrecidas, durante toda la ejecución del contrato. Entregando los productos con sus marcas que indicó en el anexo de condiciones técnicas.
i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
j) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
k) Liquidar el contrato hasta donde la operación financiera y comercial del Expendio CPMS Tierralta permita ejecutar los recursos disponibles para el desarrollo del objeto contractual, todo lo expuesto antes de cerrar la actual vigencia fiscal (31 de diciembre de 2026). Entendiendo que no se conoce las cantidades reales de los productos que se comercializaran en la vigencia, o por cualquier otro hecho que legalmente se relacione con lo mencionado.
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Tierralta este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) En el caso de Tabaco (cigarrillo) el proveedor está obligado a ***facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO***, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).
n) La factura debe ser subida en el ***Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación – Acceso y Recepción*** documentos electrónicos para soportar el proceso de pagos.
o) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
p) Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.
q) Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC – CPMS TIERRALTA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC – CPMS TIERRALTA.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (publicada con errores o no publicada en el SECOP II).
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

El INPEC – CPMS TIERRALTA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, el cual se adjunta a continuación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Control	Efecto en contrato	Responsable del control	Monitoreo
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Embalaje inadecuado de los productos solicitados.	Deteriora las propiedades físicas y química de los PRODUCTOS.	2	Medio	Contratista	Revisión permanente de los procesos de entrega y depósito final de los PRODUCTOS que se comercializan en el Expendio.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Control de entrega de los productos de referencia.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento final inadecuado de los productos solicitados.	Se deterioran los productos y vulnera la salubridad de la PPL.	3	Alto	Entidad	Revisión a la disposición final y la entrega del contratista de los productos solicitados	No	Almacenista - Supervisor del contrato	Seguimiento y reporte del estado de ejecución del contrato con sus respectivas entregas.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones de los precios del mercado, relacionados con los productos relacionados.	Reduce la cantidad de productos a recibir.	3	Alto	Contratista	Establecer condiciones contractuales precisas que no afecten la solución a la necesidad del EPC.	Si	Adquisiciones y Supervisor del contrato	Revisión de las entregas de los productos solicitados y estado de ejecución del contrato.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos de entrega por parte del contratista	Se vulneraria la seguridad del EPC por los requerimientos de la PPL de productos de primera necesidad.	2	Medio	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y disponibilidad de los productos para su utilización.	Si	Entidad	Revisión de procesos operativos del Expendio EPMSC TIERRALTA y solicitar requerimiento de estos productos de acuerdo con la rotación de inventario.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Demora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos requeridos.	1	Bajo	Contratista	Establecer acuerdo de entrega	Si	Entidad	Revisar los acuerdos y plazos de entrega establecidos en el proceso contractual

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	**EQUIVALENCIA**
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta con NIT: 900.127.169 - 7, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

- Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- Calidad de los bienes, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendio CPMS Tierralta, TONY CORDERO CAUSIL

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – CPMS TIERRALTA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



TONY CORDERO CAUSIL
Responsable de Expendio - CPMS Tierralta

Proyecto-elaboró: TONY CORDERO CAUSIL
Revisó-aprobó: RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
Fecha de elaboración: 14/01/2026

https://www.larepublica.co/empresas/philip-morris-international-para-produccionlocal-de-cigarrillos-en-colombia-tras-un-siglo-2870517
https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cierre-de-coltabaco-y-despidode-trabajadores-en-medellin-y-barranquilla-373394
https://www.elcolombiano.com/negocios/empresas/coltabaco-cierra-susoperaciones-en-medellin-y-barranquilla-NJ10915998
https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/informe-sectorial-cigarrillos-tabaco-colombia-2016.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-nov2023.pdf